

Definiciones

ALUMNO: Persona que recibe formación académica correspondiente al plan de estudios aprobado en el que se encuentra inscrito en la UDELP o en la Preparatoria La Salle del Pedregal.

CCEI: Coordinación de Comunicación y Enlace

CCTV: Circuito Cerrado de Televisión de la UDELP

PERSONAL AUTORIZADO: Coordinador de Comunicación y Enlace / Directora de Administración y Finanzas.

PERSONAL DE LA PLSP: Autoridades, personal docente, personal administrativo y de apoyo quienes emplean sus conocimientos y experiencia, ya sea en forma individual o colectiva, para el logro de los objetivos de la Preparatoria La Salle Del Pedregal.

PERSONAL DE LA UDELP: Autoridades, personal docente, personal administrativo y de apoyo quienes emplean sus conocimientos y experiencia, ya sea en forma individual o colectiva, para el logro de los objetivos de la UDELP.

PROVEEDOR: Persona Moral o Física que provee o abastece algún producto o servicio en la UDELP o en la Preparatoria La Salle del Pedregal.

RECTOR: Autoridad unipersonal máxima en la UDELP

UDELP: Persona moral denominada Universidad Pedregal del Sur S.C. operadora del ESTACIONAMIENTO.

USUARIO: Persona física o moral que ingresó su VEHÍCULO al ESTACIONAMIENTO.

VEHÍCULO: Unidad automotriz ingresada por el USUARIO la cual está sujeta a los derechos y obligaciones de las presentes condiciones y cuyas placas aparecen en el BOLETO de entrada al ESTACIONAMIENTO.

VIDEOGRABACIONES: Toda información recabada por el CCTV.

VISITANTE: Persona que atiende una invitación para asistir a la UDELP o la Preparatoria La Salle del Pedregal de manera eventual.

Condiciones

1. Toda información recabada en el CCTV que permita identificar a una persona se considera Dato Personal, y por ende está resguardada por las leyes aplicables en materia de Protección de Datos Personales. Bajo ninguna circunstancia el CCTV podrá ser usado para violar el derecho a la privacidad de los individuos.

2. Toda información recabada en el CCTV del Nuevo Estacionamiento podrán ser consultadas exclusivamente por el PERSONAL AUTORIZADO, o bien, por los ALUMNOS, PERSONAL DE LA UDELP, PERSONAL DE LA PLSP, PROVEEDORES Y VISITANTES que realicen los procedimientos correspondientes.

3. Únicamente serán atendidas las solicitudes que contengan la información mínima exigida.

4. Está prohibido el acceso de cámaras y grabadoras de cualquier tipo al sitio de consulta.

5. La consulta de VIDEOGRABACIONES se llevarán a cabo únicamente los días martes y jueves en un horario de 14:00 a 15:00 horas.

6. Puede solicitar la consulta de VIDEOGRABACIONES en aquellos eventos en los que el USUARIO haya sufrido pérdidas o daños en el entendido que la UDELP no asume responsabilidad alguna por daños en VEHÍCULOS, desperfectos mecánicos, robo de autopartes o de bienes que se encuentren en su interior.

7. En caso de presentar solicitudes en las cuales se evidencie que el interés de la consulta no corresponde a eventos mencionados en el inciso 46, la UDELP, a través de la CCEI responderá negativamente la solicitud indicando las razones por las cuales ésta no será atendida.

8. No podrá solicitarse consulta de grabaciones para determinar los movimientos o recorridos de personas en particular sin la autorización previa del Rector, salvo que esta información sea requerida dentro de las pruebas decretadas en un proceso penal, fiscal, civil o disciplinario.

9. El PERSONAL AUTORIZADO únicamente tiene acceso a la información recabada en el CCTV a manera de consulta por lo que la UDELP no entregará copia de VIDEOGRABACIONES, ni certificará la información recabada en el CCTV salvo en aquellos casos en que se requiera como prueba dentro de un proceso adelantado por autoridad civil, penal, fiscal o disciplinaria competente.

10. La liberación de VIDEOGRABACIONES a una instancia externa a la UDELP solo podrá ser autorizada por el Rector.

11. El servicio de la consulta de VIDEOGRABACIONES se brindará en un término máximo de cinco (5) días hábiles, contados a partir del día siguiente a la recepción de su solicitud. La CCEI informará la fecha y la hora en la que el interesado puede consultar las VIDEOGRABACIONES.

12. No existe una cámara de seguridad para monitorear cada área del estacionamiento, pues el objetivo del CCTV es ser elemento de persuasión y disuasión, así como contribuir al control de zonas estratégicas de la infraestructura física de la UDELP.

13. Ninguna cámara del CCTV registra señales de audio y en consecuencia no existirán grabaciones del mismo.

14. Ninguna grabación se conservará por más de 10 días naturales, a menos que exista requerimiento específico de revisión o investigación. Cualquier grabación bajo dichos procesos solo podrá ser retirada de la UDELP con autorización por escrito del Rector.

Procedimientos

a) Para solicitar la consulta de VIDEOGRABACIONES debe dirigirse por escrito al Lic. Eric Barrera Zamora, Coordinador de Comunicación y Enlace, conteniendo los siguientes datos:

Nombre e identificación del solicitante

Correo electrónico

Descripción del motivo de la solicitud de consulta, indicación el interés particular que le asiste para conocer el contenido del video.

Razones que le permitan presumir que el motivo de la consulta se debe a falla o negligencia en la prestación del servicio de vigilancia.

Año, mes, día y hora en la que supone que ocurrieron los hechos cuya grabación es de su interés consultar.

Lugar o área del estacionamiento en la que el interesado presume que ocurrieron los hechos que requiere consultar.

Datos que el interesado considere pertinentes.

b) Durante la consulta de VIDEOGRABACIÓN el solicitante será acompañado por PERSONAL AUTORIZADO.

Quejas y sugerencias

Tel. 5594-1290

enlace@upedregal.edu.mx

ccyf@upedregal.edu.mx

Consulte las Condiciones del Estacionamiento en
www.upedregal.edu.mx



**Condiciones consulta
Circuito Cerrado de
Televisión de la UDELP**